

PRIMER INFORME NACIONAL ORDINARIO SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Origen del informe

Parte:	ECUADOR
<i>Funcionario para contactos respecto al informe</i>	
Nombre y cargo del funcionario para contactos:	Dr. Wilson Rojas DIRECTOR NACIONAL DE BIODIVERSIDAD MINISTERIO DEL AMBIENTE
Dirección postal:	
Teléfono:	593022506337
Facsimile:	
Correo electrónico:	wrojas@ambiente.gov.ec
<i>Presentación</i>	
Firma del funcionario responsable de presentar el informe:	
Fecha de la presentación:	02 de febrero del 2009
Período cubierto por este informe:	2008

Proporcione información resumida sobre el proceso por el que ha sido preparado este informe, incluida la relativa a los tipos de interesados directos que han estado activamente implicados en su preparación y acerca de los materiales que han sido utilizados como base para el informe:

Este informe ha sido preparado por el Punto Focal, con apoyo de los técnicos de la Unidad de Bioseguridad y del Proyecto Marco Nacional de Bioseguridad del Ministerio del Ambiente, basados en la legislación nacional, cabe indicar que desde septiembre 2008 rige una nueva Constitución de la República del Ecuador, mediante la cual se han dado cambios políticos sustanciales.

Obligaciones de presentar información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

1. En varios artículos del Protocolo se requiere proporcionar información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (véase la lista siguiente). En el caso de su gobierno, si hay casos en los que existe información pertinente pero no ha sido proporcionada al Centro de intercambio de información, describa los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente para el suministro de esa información (nota: Para responder a esta pregunta, verifique la información que figura en el Centro de intercambio de información para determinar la situación actual en cuanto a la presentación de datos de su país, por comparación con la siguiente lista de información requerida. Si no tiene acceso al Centro de intercambio de información, póngase en contacto con la Secretaría para obtener un resumen):

El país conforme lo programado en el Proyecto UNEP-GEF sobre desarrollo de capacidades para el BCH, trabajó en la creación de un Portal o Nodo Nacional que por supuesto compartirá información con el BCH Central de la Secretaría de la Convención de la Diversidad Biológica. Este fue concluido y puesto en el sitio virtual el 30 de noviembre 2008, debemos anotar que el Ecuador no cuenta aún con una regulación aprobada para OVMs, se halla en análisis técnica política para su definición y emisión; por tanto no dispone de información oficial al respecto. Entre los obstáculos que se han enfrentado respecto al suministro de la escasa información, ha sido que en la fase piloto del BCH Nacional, las instituciones participantes no la poseen, continua siendo un tema poco conocido y a la vez controversial.

2. Sírvase proporcionar una reseña de la información que se requiere suministrar al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;

<i>Tipo de información</i>	<i>Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i>	<i>Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i>	<i>No hay información /no aplicable</i>
a) Legislación, reglamentación y directrices nacionales vigentes para la aplicación del Protocolo, así como la información requerida por las Partes respecto al procedimiento de acuerdo fundamentado previo (Artículo 20.3 a))	X		
b) Leyes, reglamentación y directrices nacionales aplicables a la importación de los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11.5);	X		
c) Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales (Artículos 14.2, 20.3 b), y 24.1);	X- ninguno		
d) Detalles para contactos con las autoridades nacionales competentes (Artículos 19.2 y 19.3), centros focales nacionales (Artículos 19.1 y 19.3), y puntos de contacto en casos de emergencia (Artículo 17.2 y 17.3 e));	X- Se mantiene el punto focal		
e) En caso de que sean múltiples las autoridades nacionales competentes, las responsabilidades de cada una (Artículos 19.2 y 19.3);			X
f) Informes presentados por las Partes sobre el funcionamiento del Protocolo (Artículo 20.3 e));			X
g) Casos de movimientos transfronterizos involuntarios que probablemente tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica (Artículo 17.1);			X
h) Movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados (Artículo 25.3);			X
i) Decisiones finales relativas a la importación o liberación de los organismos vivos modificados (es decir aprobación o prohibición, cualesquiera condiciones, solicitudes de información ulterior, ampliaciones concedidas, motivos de la decisión) (Artículos 10.3 y 20.3 d));			X

<i>Tipo de información</i>	<i>Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i>	<i>Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i>	<i>No hay información /no aplicable</i>
j) Información sobre la aplicación de la reglamentación nacional para importaciones concretas de organismos vivos modificados (Artículo 14.4);			X
k) Decisiones definitivas relativas al empleo nacional de los organismos vivos modificados que pudieran estar sometidas a movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento(Artículo 11.1);			X
l) Decisiones finales relativas a la importación de los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que están incluidas en virtud de los marcos normativos nacionales (Artículo 11.4) o de conformidad con el Anexo III (Artículo 11.6) (requisito del Artículo 20.3 d))			X
m) Declaraciones relativas al marco que ha de utilizarse para los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11.6)			X
n) Examen y modificación de las decisiones relativas a movimientos transfronterizos intencionales de organismos vivos modificados (Artículo 12.1);			X
o) Situación de exención concedida a organismos vivos modificados por cada Parte (Artículo 13.1)			X
p) Casos en los que pueda tener lugar un movimiento transfronterizo intencional al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (Artículo 13.1); y			X
q) Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de organismos vivos modificados generados por los procesos normativos e información pertinente relativa a los productos derivados de los mismos			X

<i>Tipo de información</i>	<i>Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i>	<i>Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i>	<i>No hay información /no aplicable</i>
(Artículo 20.3(c)).			

Artículo 2 – Disposiciones generales

3. ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas y de otra clase, necesarias para la aplicación del Protocolo? (Artículo 2.1)	
a) marco normativo nacional completo establecido (indique los detalles a continuación)	X- Existe una Propuesta de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología,
b) algunas medidas adoptadas (indique los detalles a continuación)	
c) ninguna medida adoptada hasta ahora	

4. Proporcione otros detalles acerca de su respuesta a la pregunta precedente, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del artículo 2, incluidos los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

Artículos 7 a 10 y 12: El procedimiento de acuerdo fundamentado previo

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

5. ¿Fue su país una Parte de importación durante este período de notificación?	
a) sí	
b) no	
6. ¿Fue su país una Parte de exportación durante este período de notificación?	
a) sí	
b) no	
7. ¿Hay algún requisito jurídico respecto a la exactitud de la información que proporcionen los exportadores <u>1/</u> bajo jurisdicción de su país? (Artículo 8.2)	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
d) no aplicable – no es Parte de exportación	
8. Si fuera una Parte de exportación durante este período de notificación, ¿pidió a cualquiera de las Partes de importación que examinara una decisión que hubiera adoptado en virtud del Artículo 10 sobre los motivos especificados en el Artículo 12.2?	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
d) no aplicable – no es Parte de exportación	
9. ¿Adoptó su país decisiones relativas a la importación en relación con los marcos normativos nacionales según lo permitido por el Artículo 9.2(c).	
a) sí	
b) no	
c) no aplicable – ninguna decisión adoptada durante el período de notificación	

1/ El uso de términos y expresiones en las preguntas corresponde a los significados que han sido asignados en virtud del Artículo 3 del Protocolo.

10. Si su país hubiera sido Parte de exportación de organismos vivos modificados destinados para liberación al medio ambiente durante el período de notificación, describa sus experiencias y progreso en la aplicación de los Artículos 7 a 10 y 12, incluidos los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

11. Si su país hubiera adoptado decisiones sobre importación de organismos vivos modificados destinado a liberación al medio ambiente durante el período de notificación, describa sus experiencias y progreso en la aplicación de los Artículos 7 a 10 y 12, incluidos los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

Artículo 11 – Procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

12. ¿Existe algún requisito jurídico respecto a la exactitud de la información proporcionada por el solicitante respecto al uso nacional de un organismo vivo modificado que pueda ser objeto de movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento? (Artículo 11.2)	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	X
c) no	
d) no aplicable (indique los detalles a continuación)	
13. ¿Ha indicado su país necesidades de asistencia financiera y técnica y de creación de capacidad respecto a organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento? (Artículo 11.9)	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no	X
c) no pertinente	
14. ¿Adoptó su país decisiones relativas a la importación en virtud de marcos normativos nacionales según lo permitido por el Artículo 11.4?	
a) sí	
b) no	X
c) no aplicable – ninguna decisión adoptada durante el período de notificación	
15. Si su país hubiera sido Parte de exportación de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento durante el período de notificación, describa sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 11, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	
16. Si su país hubiera sido una Parte de importación de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento durante el período de notificación, describa sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 11, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 13 – Procedimiento simplificado

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

17. ¿Se ha aplicado el procedimiento simplificado durante el período de notificación?	
a) sí	
b) no	
18. Si su país hubiera utilizado el procedimiento simplificado durante el período de notificación, o si no ha podido utilizarlo por algún motivo, describa sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 13, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 14 – Acuerdos y arreglos bilaterales regionales y multilaterales

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

19. ¿Ha celebrado su país acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales?	
a) sí	
b) no	
20. Si su país hubiera utilizado celebrado acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales durante el período de notificación, o si no ha podido celebrarlos por algún motivo, describa sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 14, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículos 15 y 16 – Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

21. Si hubiera sido una Parte de importación durante este período de notificación, ¿se realizaron evaluaciones del riesgo respecto a todas las decisiones adoptadas en virtud del Artículo 10? (Artículo 15.2)	
a) sí	
b) no (explique a continuación)	
c) no es Parte de importación / no se adoptaron decisiones conforme al Artículo 10	
22. Si se respondió afirmativamente en la pregunta 22, ¿requirió que el explotador realizara la evaluación del riesgo?	
a) sí – en todos los casos	
b) sí – en algunos casos (especifique el número e indique los detalles a continuación)	
c) no	
d) no es Parte de importación / no se adoptaron decisiones conforme al	

Artículo 10	
23. Si adoptó una decisión en virtud del Artículo 10 durante el período de notificación ¿exigió al notificador que asumiera el costo de la evaluación del riesgo? (Artículo 15,3)	
a) sí – en todos los casos	
b) sí – en algunos casos (especifique el número e indique los detalles a continuación)	
c) no	
d) no es Parte de importación / no se adoptaron decisiones conforme al Artículo 10	
24. ¿Ha establecido y mantenido su país mecanismos, medidas y estrategias apropiados para reglamentar, gestionar y controlar los riesgos mencionados en las disposiciones de evaluación del riesgo del Protocolo? (Artículo 16.1)	
a) sí – plenamente establecidos	
b) no aún, pero se están elaborando o se han establecido parcialmente (proporcione más detalles a continuación)	
c) no	
25. ¿Ha adoptado su país medidas adecuadas para impedir movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados? (Artículo 16,3)	
a) sí – plenamente adoptadas	
b) no aún, pero se están elaborando o se han adoptado parcialmente (proporcione más detalles a continuación)	
c) no	
26. ¿Ha tratado su país de asegurarse de que cualquier organismo vivo modificado, ya sea importado ya sea localmente desarrollado, ha sido sometido a un período apropiado de observación comparable a su ciclo de vida, o a un tiempo de generación antes de que se aplique su uso previsto? (Artículo 16,4)	
a) sí – en todos los casos	
b) sí – en algunos casos (indique los detalles a continuación)	
c) no (indique los detalles a continuación)	
d) no aplicable (indique los detalles a continuación)	
27. ¿Ha cooperado su país con otros para los fines especificados en el Artículo 16.5?	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no (indique los detalles a continuación)	
28. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas precedentes así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación de los Artículos 15 y 16, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 17 –Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

29. Durante el período de notificación, si hubo casos bajo su jurisdicción que llevaron o pudieron haber llevado a un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado que hubiera tenido o pudiera haber tenido efectos adversos significativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana en tales Estados, ¿consultó inmediatamente a los Estados afectados, o posiblemente afectados, para los fines especificados en el Artículo 17.4?	
a) sí – a todos los Estados pertinentes inmediatamente	
b) sí – consultas parciales o demoras en las consultas (aclare a continuación)	
c) no – no se consultó inmediatamente (aclare a continuación)	
d) no aplicable (no hubo casos de este tipo)	
30. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 17, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 18 – Manipulación, transporte, envasado e identificación

31. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que los organismos vivos modificados objeto de un movimiento transfronterizo intencional, contemplado en el Protocolo, sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniéndose en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes? (Artículo 18,1)	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
d) no aplicable (explique a continuación)	
32. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que en la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento se indica claramente que “pueden llegar a contener” organismos vivos modificados y que no están destinados para su introducción intencional en el medio, así como un punto de contacto para solicitar información? (Artículo 18,2(a))	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
33. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que en la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso confinado se indica claramente que son organismos vivos modificados y se especifican los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y usos seguros, el punto de contacto para obtener información adicional, incluidos el nombre y las señas de la persona y la institución a las que han sido enviados los organismos vivos modificados? (Artículo 18,2(b))	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
34. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que en la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados a su introducción intencional en el medio ambiente de la Parte de importación y cualesquiera otros organismos vivos modificados contemplados en el Protocolo, se indica claramente que son organismos vivos modificados, se especifica la identidad y los rasgos/ características pertinentes, los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional y, según proceda, el nombre y la dirección del importador y el exportador; y se incluye una declaración de que el movimiento se efectúa de conformidad a las disposiciones del presente Protocolo aplicables al exportador? (Artículo 18.2(c))	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
35. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 18, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 19 – Autoridades nacionales competentes y centros focales nacionales

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

Artículo 20 – Intercambio de información y el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

36. Además de la respuesta a la pregunta 1, describa otros detalles relativos a las experiencias y progreso de su país en aplicar el Artículo 20, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

A parte de lo mencionado en la respuesta a la pregunta 1, podemos indicar que al inicio del Proyecto Nacional del BCH existieron ciertos problemas con la Aplicación Informática a utilizarse, para la interconexión con el Portal Central; en primera instancia se eligió la Aplicación Donada Canadiense, la misma que no tuvo éxito, por cuanto el equipo técnico informático del Ministerio del Ambiente de Ecuador no recibió un apoyo apropiado y oportuno, dejándolo sin efecto; el país aceptó la oferta de la Secretaría de la Convención de la Diversidad Biológica de utilizar la Aplicación Informática HERMES con la cual estamos implementando el Portal Nacional del BCH, éste fue culminado y entregado el 30 de noviembre del 2008 en el cierre del Proyecto CIIBS, con la participación del Especialista Regional del CIIBS para América Latina, Ing. Ernesto Ocampo.

Artículo 21 – Información confidencial

37. ¿Tiene su país procedimientos para proteger la información confidencial recibida en el marco del Protocolo y se protege el carácter confidencial de tal información en una forma no menos favorable que la aplicable a la información confidencial relacionada con los organismos vivos modificados producidos internamente? (Artículo 21,3)	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	
38. Si su país fuera una Parte de importación durante este período de notificación ¿permitió a cualquier notificador determinar qué información presentada en virtud de los procedimientos establecidos en el Protocolo o requerida por la Parte de importación como parte del procedimiento de acuerdo fundamentado previo, debiera tratarse como información confidencial? (Artículo 21,1)	
a) sí	
De ser así, indique el número de casos	
b) no	
c) no aplicable – no es Parte de importación / no se recibieron solicitudes de este tipo	
39. Si su respuesta fuera afirmativa a la pregunta precedente proporcione información sobre su experiencia, incluida la descripción de cualesquiera impedimentos y dificultades a los que hubo de hacerse frente:	
40. Si fuera una Parte de exportación durante este período de notificación describa cualesquiera impedimentos a los que hubo de hacer frente usted o los exportadores bajo su jurisdicción, si dispone de tal información, en la aplicación del requisito del Artículo 21:	

Artículo 22 – Creación de capacidad

41. Si fuera una Parte que es un país desarrollado, durante este período de notificación ¿ha colaborado su país en la elaboración y fortalecimiento de recursos humanos y de capacidades institucionales, en materia de seguridad de la biotecnología para fines de la aplicación efectiva del Protocolo, en Partes que sean países en desarrollo, en particular los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y Partes con economías en transición?	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no	
c) no aplicable – no es Parte que sea país desarrollado	
42. Si respondió afirmativamente a la pregunta 41, ¿cómo ha tenido lugar su cooperación?:	
43. Si es una Parte que es un país en desarrollo o una Parte con una economía en transición, ha contribuido su país durante este período de notificación al desarrollo y/o el fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en seguridad de la biotecnología a los fines de la aplicación eficaz del Protocolo en otra Partes que es un país en desarrollo o una Parte con una economía en transición?	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no	
c) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo	
44. Si respondió afirmativamente a la pregunta 44, ¿cómo ha tenido lugar su cooperación?:	
45. Si es Parte que sea país en desarrollo o Parte con economía en transición, ¿se ha beneficiado de la cooperación para la capacitación técnica y científica en la gestión adecuada y segura de la biotecnología, con la amplitud requerida por tal biotecnología?	
a) sí – necesidades de creación de capacidad plenamente satisfechas (indique los detalles a continuación)	
b) sí – necesidades de creación de capacidad parcialmente satisfechas (indique los detalles a continuación)	
c) no – necesidades de creación de capacidad no satisfechas (indique los detalles a continuación)	
d) no – no se han satisfecho en esta esfera ninguna de las necesidades de creación de capacidad	
e) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo ni Parte con economía en transición	
46. Si es una Parte que sea país en desarrollo o una Parte con economía en transición ¿se ha beneficiado de la cooperación para la capacitación técnica y científica en el uso de la evaluación del riesgo y de la gestión del riesgo correspondientes a la seguridad de la biotecnología?	
a) sí – necesidades de creación de capacidad plenamente satisfechas (indique los detalles a continuación)	
b) sí – necesidades de creación de capacidad parcialmente satisfechas (indique los detalles a continuación)	

c) no – necesidades de creación de capacidad no satisfechas (indique los detalles a continuación)	
d) no – no se han satisfecho en esta esfera ninguna de las necesidades de creación de capacidad	
e) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo ni Parte con economía en transición	

47. Si es Parte que sea país en desarrollo o Parte con economía en transición ¿se ha beneficiado de la cooperación para mejorar las capacidades tecnológicas e institucionales en materia de seguridad de la biotecnología?	
a) sí – necesidades de creación de capacidad plenamente satisfechas (indique los detalles a continuación)	
b) sí – necesidades de creación de capacidad parcialmente satisfechas (indique los detalles a continuación)	
c) no – necesidades de creación de capacidad no satisfechas (indique los detalles a continuación)	
d) no – no se han satisfecho en esta esfera ninguna de las necesidades de creación de capacidad	
e) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo ni Parte con economía en transición	
48. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 22, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 23 – Concienciación y participación del público

49. ¿Ha promovido y facilitado su país la concienciación, educación y participación del público en lo que respecta a la transferencia, manipulación y usos seguros de organismos vivos modificados, en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana? (Artículo 23.1(a))	
a) sí – con gran amplitud	
b) sí – con amplitud limitada	X
c) no	
50. De ser así ¿coopera con otros Estados y órganos internacionales?	
a) sí – con gran amplitud	
b) sí – con amplitud limitada	X
c) no	
51. ¿Ha tratado su país de asegurarse de que en la concienciación y educación del público se incluye el acceso a la información sobre organismos vivos modificados, identificados de conformidad con el Protocolo, que pudieran ser importados? (Artículo 23.1(b))	
a) sí – plenamente	X
b) sí – con amplitud limitada	
c) no	
52. ¿Consulta su país, de conformidad con sus leyes y reglamentación respectivas al público en el proceso de adopción de decisiones relativas a organismos vivos modificados y da a conocer al público los resultados de esas decisiones? (Artículo 23,2)	
a) sí – plenamente	
b) sí – con amplitud limitada	X
c) no	
53. ¿Ha informado su país a su población acerca del modo de acceder al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología? Pide al Secretario Ejecutivo que:	
a) sí – plenamente	X
b) sí – con amplitud limitada	
c) no	
54. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 23, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	
El Proyecto de Bioseguridad (actualmente con fondos nacionales) está iniciando una campaña de comunicación, educación, información, divulgación, capacitación y participación pública en torno al tema de la Biotecnología, la Bioseguridad, el Marco Nacional de Bioseguridad, el Protocolo de Cartagena mediante una estrategia comunicacional nacional hacia la población ecuatoriana. A parte se ejecuta el actual Proyecto BCH que tiene que ver directamente con la trasmisión y compartimiento de información sobre Bioseguridad y uso adecuado del Centro de Intercambio de Información sobre Bioseguridad.	

Artículo 24 – Estados que no son Parte

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

55. ¿Se han producido movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados entre su país y un estado que no es Parte durante el periodo de notificación?	
a) sí	
b) no	
56. Si ha habido movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados entre su país y uno que no sea Parte, proporcione información sobre su experiencia. incluida la descripción de cualesquiera impedimentos o dificultades a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 25 – Movimientos transfronterizos ilícitos

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

57. ¿Ha adoptado su país medidas adecuadas para impedir e imponer sanciones, si procede, respecto a los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados realizados en contravención de sus medidas nacionales? (Artículo 25.1)	
a) sí	
b) no	
58. ¿Se han producido movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados hacia su país durante el período de notificación?	
a) sí	
b) no	
59. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 25, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 26 – Consideraciones socioeconómicas

60. Si durante este período de notificación su país hubiera adoptado una decisión sobre importación, ¿tuvo en cuenta las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales? (Artículo 26,1)	
a) sí – con gran amplitud	
b) sí – con amplitud limitada	
c) no	
d) no es Parte de importación	

61. ¿Ha cooperado su país con otras Partes en la esfera de intercambio de investigación e información sobre los efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, especialmente en las comunidades indígenas y locales? (Artículo 26.2)	
a) sí – con gran amplitud	
b) sí – con amplitud limitada	
c) no	
62. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 26, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Artículo 28 – Mecanismos financieros y recursos financieros

63. Indique si durante el período de notificación su Gobierno puso a disposición de otras Partes recursos financieros o recibió de otras Partes o instituciones financieras recursos financieros para fines de aplicación del Protocolo.	
a) sí – puso recursos financieros a disposición de otras Partes	
b) sí – recibió recursos financieros de otras Partes o instituciones financieras	
c) ambos	
d) ni uno ni otro	
64. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

Otra información

65. Utilice esta casilla para incluir cualesquiera información adicional relacionada con los artículos del Protocolo, con las preguntas en el formato de presentación de informes o con otras cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo a nivel nacional:

--

Comentarios sobre el formato para presentación de informes

La redacción de estas preguntas se basó en los artículos del Protocolo. Proporcione información acerca de las dificultades que hubiera tenido al interpretar el sentido de las preguntas:

--